

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria no Oficial establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.**

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por orden de esta misma fecha se determina de los Colegios de Enseñanza Primaria no Oficial que a continuación se citan:

#### Provincia de Alicante

Benidorm: Colegio «San José», establecido en la calle La Marina, s/n., chalet, por doña Mercedes Montalvo Mingo.

Elohe:

Colegio «Academia Mira», establecido en la calle Gabriel Ruiz Chamorro, número 13, bajo, por don Marcelino Mira Pastor.

«Academia Mercantil», establecida en la calle Mariano Luña, número 15, segundo, por don Ginés López Moreno.

Orihuela: Colegio «Apóstol Santiago el Mayor», establecido en la calle Francisco Die, número 9, primero, por doña Carmen Casanova López.

Sax: Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Tomás Herrero, número 23, a cargo de RR. Hermanas de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo de la T. O. de Carmelitas.

#### Provincia de Almería

Serón: Colegio «Nuestra Señora de los Remedios», establecido en la plaza de la Ermita, s/n., a cargo de RR. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

#### Provincia de Burgos

La Aguilera: Colegio «Nuestra Señora de las Viñas», establecido en la carretera de Aranda a la Aguilera, s/n., a cargo de los Hermanos de la Instrucción Cristiana de San Gabriel.

#### Provincia de León

Capital: «Children's Garden», establecido en la avenida Padre Isla, s/n., a cargo de «Game S. A.»

#### Provincia de Madrid

Capital:

Colegio «San Fernando», establecido en la calle Diamante, número 65 (Villaverde Bajo), por don Francisco Cárcelos Garralón.

Colegio «Nuestra Señora de Begoña», establecido en la calle Marcos Orueta, números 2 y 11, y José Anduza, número 3, por doña Manuela Domínguez González.

Colegio «Alfonso X el Sabio», establecido en la calle La Orden, número 30, por don Julián Lucendo Aguilera.

Colegio «Jovellanos», establecido en el barrio del Pilar, zona B, entre las calles Betanzos y Bañeza, por don Juan Prados Carrasco.

Colegio «Virgen de África», establecido en el barrio del Pilar, torre 3, casa C, fase segunda, por doña Teresa Alemán Casado.

Colegio «Nuestra Señora de Guadalupe», establecido en la plaza de los Pinazos, torre 718 B, entreplanta (San Cristóbal de las Angeles), por don Manuel Cáceres Sujar.

Colegio «San Ignacio de Loyola», establecido en la calle Potasa, número 1 (Villaverde Bajo), por don José Antonio Rojas Santos.

Colegio «La Asunción», establecido en la calle Vaca, número 25, tienda, barrio del Pilar, por don Francisco Alonso Pascual.

Colegio «Alfara», establecido en la calle Valgame Dios, número 4, por don Fernando Meléndez Mendoza.

Colegio «San Vicente de Paúl», establecido en la calle Vía número cinco, número 28, barrio del Pilar, por don Vicente Martínez de Moya.

Colegio «María Auxiliadora», establecido en la calle Villajimena, número 12, bajo A (Vicálvaro), por don Manuel Sastre Guardo.

#### Provincia de Navarra

Irurita, Ayuntamiento de Valle del Baztán: Colegio «La Providencia», establecido por RR. Hermanas de la Providencia de San Andrés.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Barranco Grande, Ayuntamiento de El Rosario: Colegio «Rodríguez», establecido en la carretera general del Sur, kilómetro 7,300 (El Draguillo), por don Fructuoso Rodríguez Díaz.

#### Provincia de Sevilla

Capital:

Colegio «Virgen Niña», establecido en la gloriosa del Plus Ultra, s/n., chalet, por doña María Josefa Ramos Morales.

Colegio «San Francisco Javier», establecido en la calle Manuel Font de Anta, número 5, por don José Fortún Rodríguez.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1969.—El Director general, F. D., el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para la Empresa «Compañía Andaluza de Minas, S. A.»**

Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Compañía Andaluza de Minas, S. A.»; y

Resultando que por el Secretario general de la Organización Sindical fué remitido el texto de dicho Convenio, acompañado de su acta de otorgamiento, suscrita con el voto unánime de la Comisión Deliberadora el día 14 de febrero de 1969, y de los demás informes y documentos preceptivos;

Resultando que por este Centro directivo fué requerido informe del ilustrísimo señor Director general de Previsión, de conformidad a lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 28 de diciembre de 1966;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver en el presente expediente, de conformidad a lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 y Reglamento para su aplicación del día 22 de julio siguiente;

Considerando que el Convenio acordado se adapta, tanto en su contenido como en su forma, a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y Reglamento para su aplicación de 22 de julio siguiente; que por la Dirección General de Previsión fué informado favorablemente la parte de su articulado que afecta a la Seguridad Social; que contiene en su artículo 14 declaración expresa de no repercusión en precios; que no concurre ninguna de las causas de ineficacia relacionadas en el artículo 20 del Reglamento de Convenios Colectivos, y que, finalmente, se ajusta a lo establecido en el Decreto-ley 10/1968, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Dirección General acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa «Compañía Andaluza de Minas, S. A.»

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a quienes se les hará saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de Resolución aprobatoria, no hay recurso contra la misma en la vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1.º de abril de 1969.—El Director general, Jesús Posada Cacho

Sr. Secretario general de la Organización Sindical.